

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000066821

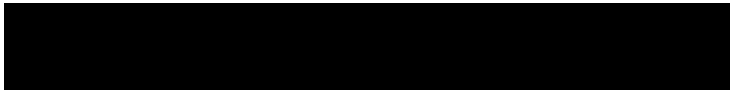


Bogotá D.C, 2024-05-22

300-SGIEP

CORREO ELECTRONICO

Señora



Ciudad

REFERENCIA: Rad. DADEP No. 20244000093372 del 06-05-2024
Registro de Petición No. 2484862024

ASUNTO: Derecho de petición -Solicitud de información espacio público y huertas urbanas – Localidad de Ciudad Bolívar

Respetada señora Ingrid:

Se acusa recibo del radicado de la referencia por medio del cual traslada la petición del señor Edil *WILDER ANDREY TELEZ GONZALEZ*, quien remite cuestionario relacionado con Huertas Urbanas en la localidad de Ciudad Bolívar.

Sobre el particular esta Defensoría procede a dar respuesta:

1. *Se me informe ¿qué suelo según la competencia y misionalidad de la entidad se pueden habilitar para promover y promocionar huertas comunitarias en ciudad Bolívar?*

RESPUESTA: El Decreto No. 493 de 2023 *"Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, enuncia en su Artículo 12 cuales son las entidades administradoras del espacio público y los elementos del espacio público donde se puede habilitar la implementación de las huertas urbanas (áreas protegidas del orden distrital localizadas en suelo urbano, separadores, controles ambientales, parques, bienes fiscales del nivel central). Ahora bien, el protocolo de agricultura urbana expedido por el JBB, contiene el procedimiento que debe ser agotado por las comunidades organizadas para obtener la autorización de implementación en espacios públicos de las huertas urbanas; le corresponde al DADEP la administración de los bienes fiscales del nivel central y las zonas comunales.

2. *Se me informe Cuantas huertas urbanas se encuentran ubicadas en suelo administrado por la entidad DADEP dentro de la Localidad de Ciudad Bolívar, y cuáles son los nombres y ubicaciones de las mismas.*

RESPUESTA: Es importante señalar que, dentro de las competencias de esta Defensoría, se ha emitido concepto favorable de disponibilidad de uso del suelo para la implantación de huertas urbanas (zonas comunales) denominadas ROCIO ALTOS DEL SUR (Carrera 18 N Bis No. 61C-32 Sur) y ABEJITAS PRODUCTORAS (Calle 78 #18j-39).

3. *Se me informe si la entidad puede apoyar con recursos y suministros para iniciar y sostener una huerta urbana en terrenos administrados por el DADEP.*

RESPUESTA: No es viable apoyar con recursos y/o suministros, toda vez que el DADEP no tiene dispuesto presupuesto para tal fin, esta función le corresponde al JBB y a las autoridades locales quienes de acuerdo con sus planes y proyectos de agricultura urbana podrán apoyar con recursos y suministros la implementación y desarrollo de huertas urbanas en el espacio público.

4. *Se me informe Que acompañamiento le ha hecho Dadep a las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y comunitarias de Ciudad Bolívar para el aprovechamiento de espacios públicos para la destinación de huertas Urbanas*

RESPUESTA: El DADEP no hace acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y comunitarias de Ciudad Bolívar para el aprovechamiento de espacios públicos para la destinación de huertas Urbanas, le corresponde por competencia al JBB como entidad gestora adelantar el acompañamiento a las comunidades organizadas que lo solicitan.

Sin otro particular,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora - Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público – SGIEP

COPIA: Señor Wilder Andrey Téllez González - Correo Electrónico: andreytellezg@gmail.com

Proyectó: Guillermo Bejarano V. - Profesional SGIEP

Revisó: Linda Alfonso - Líder Grupo IAE SGIEP

Claudia Yurani Calderón Benítez - Abogada SGIEP

Claudia Bayona - Asesora SGIEP

Fecha: Mayo de 2024

Código de archivo: 30038